

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 421674

BOLETIN OFICIAL



ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV

Neuquén, 02 de diciembre de 2005

EDICION N° 2957

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Don JUAN MANUEL SANDOVAL

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY 2504****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Modifícase el primer párrafo del artículo 1° de la Ley 2493, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°:** Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén a transferir a favor del Estado Nacional Argentino -Ejército Argentino-, en virtud del Convenio de Permuta suscripto entre las partes el 4 de marzo de 1983, los siguientes inmuebles:
(...).".

Artículo 2°: Derógase el Artículo 2° de la Ley 2493.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de noviembre de dos mil cinco.-----

FDO.)

CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO,
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRION DE CHRESTIA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2504

Neuquén, 25/11/2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2096/05.

**FDO.) BROLLO
GUTIERREZ**

DECRETOS SINTETIZADOS

1946 – Hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por TESCO S.R.L. contra las Res. N° 88/05 y N° 183/05 del M°AS.

1997 – Ratifica los Arts. 1°) y 2°) del Dto. N° 1005/05 en el ámbito del M°E..

1998 – Designa a Silvia Puelman para cumplir funciones de Mayordomía en la Residencia Oficial, dependiente de la SEGG.

2003 – Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del 18/11/05 en el Vicegobernador.

2005 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juan Pablo Arias en donde solicita la reliquidación de puntos por prolongación de jornada en forma retroactiva.

2006 – Aprueba la documentación obrante en el Expte. N° 3970 – 000123/04 Alc. N° 04/05 SOSP, sobre la tramitación de tareas adicionales en la obra denominada: "CEF N° 1 – Modificación Cubierta – Neuquén Capital" autorizada y adjudicada por Res. N° 0030/05 a la Empresa Enrique Sanandres Rivas.

2007 – Reconoce de legítimo abono la cancelación de facturas presentadas por la firma Barceló Carlos José Augusto por el servicio de Seguridad y Vigilancia, Control de Accesos y Orientación al Público en el Hosp. Junín de los Andes.

2008 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. N° 13/05 que se encuentran reunidas en el Expte. N° 3420 – 25296/05.

2009 – Convierte y transfiere cuarenta cargos del Ente Provincial de Termas del M°PyT.

2010 – Ratifica la continuidad de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) y el Programa de Servicio Agrícolas Provinciales (PROSAP), dentro del M°PyT.

2011 – Incrementa el Presupuesto General Vigente del M°PyT.

2012 – Reconoce el pago del suplemento por subrogancia que establece el Art. 44 de la Ley de Remuneraciones N° 2265 a favor de la Jefa de Dpto. de Atención de Beneficiarios de la Dirección de Pensiones del M°AS.

2013 – Ratifica lo actuado por las autoridades del EPEN, autorizando la extensión en dos días de viaje de la Subgerente Comercial, Cra. Evelyn Lilian Cristoforato a la ciudad de Medellín, Colombia.

2014 – Reconoce como legítimo abono a favor de Cayupan Susana el pago de indemnización (Art. 45º EPCAPP)

2015 – Autoriza al MºAS a efectuar la contratación directa según Art. Nº 64, punto 2, inciso o) de la Ley Nº 2141 y el Art. 78º del Reglamento de Contrataciones, exceptuando de lo normado a Néstor Emir Fures, para el funcionamiento de un Comedor Comunitario y Centro de Asesoramiento y Acción Social del MºAS.

2016 – Reconoce como legítimo abono de indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Palacios Flores Isabel.

2017 – Adhiere al Dto. 404/04 implementando el sistema de prácticas rentadas en el ámbito de la Sec. de Estado de Cultura.

2018 – Faculta al MºE a contratar hasta diez practicantes rentados para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Educación del MºE.

2019 – Reconoce el pago de la indemnización (Art. 45º del EPCAPP) practicada a Tomás A. Arguello.

2020 – Asigna a Amado A. Temi la función de Jefe Sector Hospital, en el Hosp. Chos Malal.

2021 – Asigna a Teresita del C. Cerutti el puesto de Auxiliar Administrativo en el Hosp. Castro Rendón.

2022 – Convierte y transfiere cinco cargos en el MºHyF.

2023 – Aprueba el tenor del Acuerdo arribado entre los representantes de los trabajadores de la OTI y de la Subsec. de Hacienda y Coordinación.

2024 – Asigna a Néstor F. Castillo el puesto de Auxiliar Administrativo en el Hosp. Senillosa.

2025 – Asigna a Mario Juan C. Alvarez el puesto de Médico Clínico en el Hospital Heller.

2026 – Asigna a Aldo German Huentemilla como Enfermero en el Hospital Castro Rendón.

2027 – Asigna a Ilda L. Carrasco Mardones el puesto de Jefe de Sector Hospital en el Hospital Villa La Angostura.

2028 – Asigna a Ilda Gladi Rivas el puesto de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Chos Malal.

2029 – Autoriza a la Subsec. de Salud. a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 36/05 para la prestación del servicio de limpieza, maestranza y parquización del Hosp. Centenario.

2030 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. Nº 24/05 -

relacionado con la prestación de servicios de limpieza de edificios e instalaciones de los Centros de Salud y dependencias del Hosp. Bouquet Roldán.

2031 – Asigna a Emma Isabel Arregui el puesto de Ayudante de Lactario en el Hospital Castro Rendón.

2032 – Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 1197/05.

2033 – Asigna a Silvia Ventura Salaya la función de Enfermera en el Hosp. Centenario.

2034 - Asigna a Susana A. Rosas el puesto de Enfermera en el Hosp. Castro Rendón.

2035 – Asigna a María Haidee Alfaro como Jefe de Sector Hospital en el Hosp. Zapala.

2036 – Asigna a Mabel E. Sepúlveda como Enfermera en el Hosp. Cutral-Có – Plaza Huincul.

2037 – Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 35/05 para la prestación del Servicio de Racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral para el Hosp. Centenario.

2038 – Otorga al Municipio de Senillosa un ANR con destino al pago de la 2º cuota del sueldo anual complementario de 2005.

2039 – Asigna a Patagonia Ferrocarril S.A. un ANR a ser afectado a la instalación de la infraestructura y servicios de trabajos correspondientes a la obra Ferrocarril Trasandino del Sur.

2040 – Otorga a Municipios de Vista Alegre, Barrancas, Las Coloradas, Los Miches, Villa Pehuenia, Caviahue-Copahue, Taquimilán y Rincón de los Sauces un ANR con destino al pago de la 2º cuota del sueldo anual complementario de 2005.

2041 – Reencasilla en las categorías que en cada caso se indica al personal del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén, dependiente del MºPyT.

2042 – Otorga a Comisiones de Fomento un ANR con destino al pago de la 2º cuota del sueldo anual complementario de 2005.

2043 – Designa en la Estructura Orgánica Funcional del MºJG personal para cumplir diversas funciones.

2045 – Ratifica la Res. Nº 83/05 del MºE mediante la cual se autoriza el pago a personal en concepto de servicios prestados.

2046 – Autoriza en el Mº E, en el marco de la Ley 2265, Art.39 y Dto. Nº 1004/05 y de manera excepcional, la instrumentación del uso de

adicionales con los que se estima cubrir el pago de hasta 11.000 horas a profesionales que dictarán cursos de capacitación en el marco del Plan Anual de Capacitación que diseñe e instrumente el CUCEyT.

2047 – Asigna a Nancy Graciela Solorza el puesto de Jefe de Sector Hospital – Barrio Sarmiento II en el Hosp. Centenario.

2048 – Reconoce de legítimo abono a favor de Hersilia Benjamina Sosa el pago de la bonificación por Coordinadora Zonal Profesional de acuerdo a la Ley N° 2265.

2049 – Asigna a Manuela Mercado el puesto de Enfermera en el Hosp. Castro Rendón.

2050 – Reconoce de legítimo abono a favor del ex agente Juan Manuel Caballero, el pago retroactivo de la bonificación por Insalubridad Radiológica según Ley N° 2265.

2051 – Acepta las renunciaciones presentadas a los contratos suscriptos en concepto de prácticas rentadas del CPE.

2052 – Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45° EPCAPP) a favor de Carlos A. Agostinelli.

2053 – Incorpora al régimen de bonificaciones establecido en la Ley de Remuneraciones N° 2265, Art. 17° a Mariel F. Clark de Rodríguez, dependiente del EPAS.

2054 – Revoca el Dto. N° 3046/04 y acepta la transferencia de lote en Junín de los Andes a favor de la Provincia del Neuquén.

2055 – Incrementa el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2056 – Autoriza la contratación de Rafael Santamarina, Analista de Sistema de Computadoras para desempeñarse en la Dirección Gral. de Digesto Jurídico.

2057 – Autoriza al Secretario de Estado de Cultura, al Director Gral. de Relaciones Institucionales, y otros a realizar la comisión de servicios a la República de Chile para participar del concierto sinfónico – coral de integración Chileno Argentino titulado “La Juventud con Mozart”.

2059 – Incorpora a la jornada de labor completa, por aplicación del Art. 6, inc. “a” de la Ley N° 2265 a agentes dependientes de la SEGG.

2060 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Figueroa Nestor Luis contra Res. N° 769/05 y N° 222/05 de Jefatura de Policía.

2061 – Autoriza la transferencia de los derechos de ocupación que Caputo Oscar Alfredo ostenta como adjudicatario en venta por Res. N° 1328/00 en lote de Villa Pehuenia a favor de Caputo Gabriel Oscar.

2062 – Reconoce el pago de legítimo abono por el canon anual devengado en el período 1998 – 2004 a favor del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE).

2063 – Otorga a la Municipalidad de Loncopué un ANR destinado a la cancelación de la deuda judicial surgida de los autos: “Julián René Antonio y Otros c/Municipalidad de Loncopué s/Ordinario”.

2064 – Otorga un aporte al Plan de Contención Social a través del M°JG.

2065 – Rechaza la presentación interpuesta por Unzaga Oscar Alfonso solicitando se lo reincorpore a la Administración Pública Pcial.

2066 – Suspende por dos años el proceso expropiatorio autorizado por la Ley N° 2427 al inmueble que se encuentra bajo la titularidad de Maximiliano Morales y Ali Hice Elias.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5407. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «**División Asuntos Internos. Meriño Héctor Adrián s/Extravío arma reglamentaria N° 26-159874**», (Expte. 2600-41269, Año 2002), en trámite por ante este Tribunal; **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el Perjuicio Fiscal de pesos cuatrocientos (\$ 400) según Acuerdo I 1442 (que establece la actualización de los valores de las armas), teniendo como presunto responsable al Agente Héctor Adrián Meriño, LP 564.448/0, a quien se los citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas

que haga a su derecho de defensa - Art. 113 inc. C) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5877. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Covunco Abajo-Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 Actuación Sumarial”**, (Expte. Nº 2600-40768/2001, Alc. 1/04); agregado por cuerda Expte. Nº 2600-40768/2001, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Mantener las Observaciones 1º y 2º, contenidas en el Anexo I del informe Auditor Fiscal Nº 1842/03 y ratificada en Informe Nº 1887/03. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos un mil setecientos veinticuatro con nueve centavos (\$1.724,09), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, a los Sres. Eva Beroisa y Ricardo Villar, Secretaria Tesorera y Delegado Normalizador respectivamente de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Alejandra Panchenko. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5946. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Seguridad. Mellado Fabián Antonio s/Daños en JP-463”**, (Expte. Nº 2600-43092, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Fabián Mellado, LP Nº 550747/0, por presunto Perjuicio Fiscal de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art.108 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5960. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce día de octubre del dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 24º Chos Malal. Inostroza José Alfredo s/Sustracción Pistola Reglamentaria 9mm marca HI POWER Nº 26-365220”**, (Expte. Nº 2600-38786, Año 2000), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente José Alfredo Inostroza por la producción del hecho que motivara la formación

de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos setenta y cinco (\$ 275,00), en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconocer el pago total de lo adeudado según consta desde fs. 19/20 de los presentes actuados Art. 118 de Ley 2141, dando por extinguida la obligación.

ACUERDO JR-5990. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas s/Expte. Nº 2362-01463/01 del Ente Provincial de Energía del Neuquén”, (Expte. Nº 2600-41560, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Bernardo Cárdenas, DNI Nº 17.778.243 por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos diez mil setecientos noventa y uno con setenta y tres centavos (\$ 10.791,73), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 23 de octubre de 2003, hasta el 31/07/2005, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 754,63). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos once mil quinientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 11.546,36) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el

comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-5997. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Juzgado Civil Nº 1 - s/Autos Nº 178314/97 - Gross Rolando César c/Andión Jorge E. s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. Nº 2600-39050/00)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Cr. Jorge Abdala, por el presunto Perjuicio Fiscal de pesos mil trescientos veinte (\$ 1.320,00), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, Art. 113 inc. c) Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5998. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la

Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. Nº 2400-36317/02- s/Álvarez Mario Alberto c/Pcia. Neuquén s/ Acción de Amparo. Y 2400-36752/02.”**, (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 10), agregado por cuerda Expte. Nº 2400-36317/2002; Expte. 2400-36752/2002, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Daniel Juan Holgado, por el perjuicio fiscal de pesos un mil trescientos seis (\$ 1.306,00) en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa, Art. 113 inc. c) Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6004. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas s/ accidente de tránsito con vehículo camioneta Nissan CKT -846 del organismo”**, (Expte. Nº 2600- 39920 -Año 2.001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6018. En la ciudad del Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén,

con la Presidencia de su titular Doctora. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Ruben Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Obs. Nº 1 - 1.1 - 1.2”**, (Expte. 2600-38540/99, Cuerpo I Alc. XVI, Anexo 42), agregado por cuerda Expte. 2273-00041/00, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 - 1.1 y 1.2 de la Planilla de Observaciones Nº 12 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6019. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **“Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - s/ Actuación Sumarial - Ref. Observación Nº 6”** (Expte. 2600-40833/02, Alc. I, Anexo 3), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 6 obrante en el Informe Nº 1945/04 del Auditor Fiscal, ratificada por Informe Nº 1984/04; y disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR-6020. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - s/ Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observ. Nº 13 - Observ. Nº 6 Ap. 6.1, 6.2 - Observ. 7 Ap. 7.3 (Expte. 2600-37334/98, Alc. 18, Anexo 25)**”, agregado por cuerda Exptes. 2400-20275/99, 2152-4839/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 6 apartados 6.1 y 6.2 y Observación Nº 7 apartados 7.3, de la Planilla de Observaciones Nº 13 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6021. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 - Observación Nº 1 Ap. 1.3 y Observación Nº 2 Ap. 2.1 y 2.2, (Expte. 2600-37334/98 Alc. 18 Anexo 30)**”, agregados por cuerda Exptes. 2400-24835/99 y 2400-24836/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 Ap. 1.3 y Observación Nº 2 Ap. 2.1 y 2.2, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Informe de Auditoría Nº 887/00 y

Nº 989/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5882. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Asuntos Internos Central-Có - Molina Héctor Darío s/Accidente de Tránsito con JP-320 día 20-01-03**”, (Expte. Nº 2600-42241 Año 2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Molina Héctor Darío y al Sargento Centeno Gerardo Gabino, por presunto perjuicio fiscal de pesos mil setecientos (\$ 1.700,00), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5965. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:

“Tribunal de Cuentas - Auditores Fiscales s/ Incompatibilidad Sr. Poggi Arturo Gabriel”, (Expte. Nº 2600-42124 Año 2003), y agregado por cuerda Expte. Nº 2798-32460/03, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Poggi Gabriel Arturo, por presunto perjuicio fiscal de pesos catorce mil cien (\$14.100,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5969. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/ Actuación Sumarial-Cargos I- Funcionamiento- Informe 136/95 y 052/96 Cargos 3 y 4 exptes. no rendidos -Expte. Nº 2460-23151” (Expte. Nº 2600-30284/94 Alc. I Anexo XIX)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Eximir de responsabilidad al señor Ing. Rubén Di Nenno y declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Miguel Ángel Blok, y condenarlo por los argumentos expuestos en los Considerandos del presente decisorio, al pago de la suma de \$ 893,92 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/94 al 1/09/05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a \$ 771,31. El importe total de pesos

mil seiscientos sesenta y cinco con veintitrés centavos (\$ 1.665,23) deberán el responsable, depositar en el plazo de veinte (20) días a partir de la notificación del presente decisorio en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5971. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Señor Vocal en comisión Contador Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/ Actuación Sumarial Observación 5, 6 y 12 Inf. 149/96 y 21/97 DGOD Anexo I 2”**, (Expte. Nº 2600 - 32788 - Año 1996 Alcance I, Anexo VI), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Condenar a los señores Rubén Di Nenno y Miguel Ángel Blok en forma solidaria, por los argumentos expuestos en los Considerandos del presente decisorio, al pago de la suma de \$ 35.740,49 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 al 31/07/05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a \$ 26.356,70. El importe total de pesos sesenta y dos mil noventa y siete con diecinueve centavos (\$ 62.097,19) deberán los responsables, depositar en el plazo de veinte (20) días a partir de la notificación del presente decisorio en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal

tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5972. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial - Observación N° 18**”, (Expte. 2600-30971 Año 1994, Alc. 2, Anexo 18), agregado por cuerda Expte. 2500-12600/95 y 2500-10977/95 Alc. 101, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 18, contenida en el Informe de la Auditora N° 161/96 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5988. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, y con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Fiscalía de Estado. Pino Elizabeth Contra ISSN s/Amparo por Mora- Expte. N° 300135/3 (Expte. N° 2600-41127 Año 2002, Anexo 53).** **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de

Responsabilidad a la División Departamento Sueldos del ISSN, cuya jefatura se encontraba a cargo de la Sra. Alicia Cristina Rouret, por perjuicio fiscal de pesos novecientos treinta y cuatro (\$ 934,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5993. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: “**I. P. V. y U. - Rend. de Ctas. Ej. 1996 s/Actuación Sumarial - cargo 7 M) Pto. 1º**”, (Expte. N° 2600-32972/96-Alc. I- Anexo XIII) (obran agregados por cuerda los Exptes. N° 2714-00910/96/03/96, 2714-00910/96/4/96, 2714-0415/96, 2714-05592/97/3/97 y 2460-27547/95/09/96 del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 7 m) Pto.1, contenida en el Informe N° 144/97-D.G. y ratificada mediante el Informe N° 30/98-D.G., no sin antes formular un severo juicio de reproche de las conductas asumidas en estos actos de administración. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley N° 2141.

ACUERDO JR-6015. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por

los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial Cargos 9 a) y 9 c) del Informe 124/95 DG del Cap. de Cargos I Funcionamiento”**, (Expte Nº 2600 - 28256/93 Alcance 4, Anexo 8), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores contadores Omar Gutiérrez y Hugo Diomedi, dejando sin efecto la Observación Nº 9 inc. a y c, motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR-6016. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial - Ref: Observación 9.41 - Expte. 2500-13293 UAF Taller Terapéutico”**, (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI, Anexo 27), agregado por cuerda Expte. 2500-13293, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Dejar sin efecto la Observación Nº 9.41 contenida en el Informe del Auditor Nº 21/98 y Nº 125/98, por inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-6017. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Rend. de Ctas. Ej.: 1996 - Actuación Sumarial - Ref: Observación 9.34 - Expte. 2500-12901 Escuela Nº 232 Neuquén”** (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI, Anexo 20), agregado por cuerda expte. 2500-12901, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Dejar sin efecto la Observación Nº 9.34 contenida en el Informe del Auditor Nº 21/98 y Nº 125/98, por inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5995. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 14 - Obs. Nº 22”**, (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 58), agregado por cuerda Expte. 2273-847/00, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Dejar sin efecto la Observación Nº 22 de la Planilla de Observaciones Nº 14 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6003. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se

reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - s/Expte. 2520-23277/98**”, (Expte. N° 2600-42229, Año 2003), agregados por cuerda Exptes. 2600-37450/98 y 2520-23277/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Mendoza Sebastián Neriz, por la producción del hecho que motivara las presentes actuaciones. **Artículo 2º:** Condenar al responsable al pago de \$ 11.608,55, con más sus intereses desde el día 2/11/1998 hasta el presente - tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén - y que conforme planilla practicada con fecha 1º de agosto de 2005, al efecto asciende a \$ 5.727,44. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos diecisiete mil trescientos treinta y cinco con 99/100 (\$ 17.335,99) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia de Neuquén - Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente N° 110/3 - Cargos por los responsables - que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo de indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán las actuaciones al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6007. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach;

para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Ref. Observación N° 16**”, (Expte. N° 2600-38594/99 Alc. I Anexo X), y agregados por cuerda Expte. N° 2764-10825/00 Cabecera, y Expte. N° 2764-10825/00 Alc. IV, Alc. V, Alc. VI, y Alc. VII, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación N° 16 contenida en el Informe N° 1244/01 y ratificada en el Informe N° 1334/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-6011. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial - Ref.: Observación 9.7 - Expte. 2500-12884 EPET N° 11 Zapala**”, (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI, Anexo 6), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación N° 9.7 contenida en el Informe del Auditor N° 21/98 y N° 125/98, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Agréguese las presentes actuaciones al Expediente 2600-30971/94 Alc. II, Anexo V.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones	_____	\$ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual	_____	\$ 240,00 x año
Venta Ejemp.	_____	\$ 2,00 c/u.

La Dirección